



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Luis Andrés Naranjo Cano, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Iván Gallego Yugo y María José Patiño Roper, el día 19 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en favor de Luis Andrés Naranjo Cano, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Iván Gallego Yugo y María José Patiño Roper, el día 19 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.

**SEGUNDO.** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE-PRESIDENTE.

**TERCERO.** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE-PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Camuñas 14 de octubre de 2024.-El Alcalde-Presidente, Fernando Gallego Vega.

Nº. I.-5573